



NORMATIVA GENERAL DE COMPETICIÓN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES TEMPORADA 2025-2026

c/ Virgen Del Águila 2 Bajo 2 (Local) 41011 Sevilla
Tlf: 625.403.954 / 615.023.225 / 954.532.612
Correo electrónico: deportes@ecsevilla.org

NORMATIVA GENERAL DE COMPETICIÓN XXXV JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2025-2026

Reglamento aprobado por el Comité Organizador el día 4 de septiembre de 2025

Federación Española de Religiosos de Enseñanza - Centros Católicos - Sevilla

Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla

Escuelas Católicas Sevilla

c/ Virgen Del Águila 2 Bajo 2 (Local), 41011 Sevilla

ÍNDICE

Artículo	Página
Artículo 01.- Preliminar	4
Artículo 02.- Deportes ofertados y categorías	4
Artículo 03.- Competiciones y fechas de celebración	5
Artículo 04.- Condiciones de participación	5
Artículo 05.- Fechas de inscripción y tramitación de licencias	6
Artículo 06.- Procedimiento de inscripción de equipos y tramitación de licencias	6
Artículo 07.- Coordinador Deportivo	8
Artículo 08.- Entrenadores	9
Artículo 09.- Jugadores	9
Artículo 10.- Equipos	11
Artículo 11.- Composición de los equipos	11
Artículo 12.- Terreno de juego	12
Artículo 13.- Días y horarios de juego	12
Artículo 14.- Modificaciones de calendario	13
Artículo 15.- Puntualidad	15
Artículo 16.- Documentación necesaria en los partidos	15
Artículo 17.- Balón de juego	15
Artículo 18.- Reglas de juego	15
Artículo 19.- Indumentaria	15
Artículo 20.- Suspensión de partidos	16
Artículo 21.- Árbitros	17
Artículo 22.- Clasificación y criterios de desempate	18
Artículo 23.- Cierre de resultados por diferencia máxima	19
Artículo 24.- Comités disciplinarios	19
Artículo 25.- Repetición o reanudación de partidos	20
Artículo 26.- Plazos para cumplir sanciones económicas	20
Artículo 27.- Acceso a los Juegos Nacionales Escolares EMDE	20
Artículo 28.- Horario de la Secretaría de los Juegos	21
Artículo 29.- Trofeo Juego Limpio	21

Artículo 1: Preliminar

El presente reglamento desarrolla los derechos y deberes de cuantas personas y centros docentes participen en los XXXV Juegos Deportivos Escolares, determinando las normas generales por las que se regirán las competiciones y estableciendo la normativa y régimen disciplinario a que deben someterse, siendo de obligado cumplimiento para todas las competiciones que se desarrollen en el marco de los Juegos Deportivos Escolares.

Artículo 2: Deportes ofertados y categorías

Se convocan los siguientes deportes: Baloncesto, Balonmano, Fútbol-Sala, Fútbol 7 y Voleibol.

Cada deportista inscrito estará encuadrado en la categoría que corresponda a su año de nacimiento:

CATEGORÍA	TEMPORADA 2025/2026
Prebenjamín	Nacidos en 2019 y 2018
Benjamín	Nacidos en 2017 y 2016
Alevín	Nacidos en 2015 y 2014
U12	Nacidos entre 2019 y 2014
Infantil	Nacidos en 2013 y 2012
Cadete	Nacidos en 2011 y 2010
U16	Nacidos entre 2013 y 2010
Juvenil	Nacidos en 2009, 2008 y 2007
Senior	Nacidos en 2006 y anteriores

Las competiciones ofertadas, según la categoría y el deporte, son las siguientes:

	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Baloncesto	Mixto	M / F	M / F	M / F	M / F	M / F	M / F
Balonmano	Mixto	Mixto	Mixto	M / F	M / F	M / F	M / F
Fútbol 7		Mixto	Mixto	Masculino	Masculino	Masculino	Masculino
Fútbol Sala	Mixto	Mixto	Mixto	Masculino	Masculino	Masculino	Masculino
Minivoleibol	Mixto	Mixto	Mixto				
Voleibol				Femenino	Femenino	Femenino	Femenino

El número mínimo de equipos que deben inscribirse, por deporte y categoría, para que pueda organizarse la competición es de cinco.

Si no se inscribieran equipos suficientes en alguna categoría y deporte, la organización podría unificar dicha categoría con la inmediata superior tras la consulta previa con los participantes inscritos.

Artículo 3: Competiciones y fechas de celebración

La competición deportiva siempre que la situación así lo posibilite, estará conformada por dos fases, con un sistema de competición que se comunicará en una publicación posterior a este una vez finalice el período de inscripción de equipos. Los sistemas de competición estarán determinados por el número de equipos inscritos en cada deporte y categoría, así como por las fechas disponibles para su celebración.

Las semanas de celebración de la competición serán las siguientes:

Semana 01	Del 5 al 8 de noviembre de 2025
Semana 02	Del 12 al 15 de noviembre de 2025
Semana 03	Del 19 al 22 de noviembre de 2025
Semana 04	Del 26 al 29 de noviembre de 2025
Semana 05	Del 10 al 13 de diciembre de 2025
Semana 06	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Semana 07	Del 14 al 17 de enero de 2026
Semana 08	Del 21 al 24 de enero de 2026
Semana 09	Del 28 al 31 de enero de 2026
Semana 10	Del 4 al 7 de febrero de 2026
Semana 11	Del 11 al 14 de febrero de 2026
Semana 12	Del 18 al 21 de febrero de 2026
Semana 13	Del 4 al 7 de marzo de 2026
Semana 14	Del 11 al 14 de marzo de 2026
Semana 15	Del 18 al 21 de marzo de 2026
Semana 16	Del 8 al 11 de abril de 2026
Semana 17	Del 15 al 18 de abril de 2026
Semana 18	Del 6 al 9 de mayo de 2026
Semana 19	Del 13 al 16 de mayo de 2026
Semana 20	Del 20 al 23 de mayo de 2026
Semana 21	Del 27 al 30 de mayo de 2026
Semana 22	6 de junio de 2026 (Clausura)

Artículo 4: Condiciones de participación

Podrán participar todos aquellos Centros de Enseñanza que estén afiliados a FERE y/o Educación y Gestión de Sevilla, y aquellos centros que no estando afiliados cumplan con los requisitos exigidos por la Organización de los JJ.DD.EE., siempre que se inscriban en los plazos correspondientes, dispongan de Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes de los participantes (jugadores y entrenadores) y abonen las cuotas de participación recogidas en la Normativa General De Competición.

La inscripción de los equipos supondrá la aceptación del protocolo de medidas de prevención y protección de la salud frente a cualquier pandemia, que figurará en la web oficial de los

juegos, que se hará llegar por correo electrónico a los centros participantes y que irá adaptándose a lo largo de la temporada a las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, educativas y deportivas, en caso de que tuviera que desarrollarse y aplicarse.

Para adquirir la condición de participante, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aceptar la Normativa General de Competición.
- Mantener saldo cero o positivo en el estado contable del colegio con la organización, pudiendo esta desprogramar los encuentros del colegio que tenga alguna deuda hasta que no salde la misma.
- Abonar las cuotas de participación, lo que supondrá el acatamiento de los puntos anteriores.

Artículo 5: Fechas de inscripción y tramitación de licencias

La fecha de inscripción de equipos en la competición comprenderá desde el 22 de septiembre al 21 de octubre de 2025 (ambos inclusive), o hasta completar el cupo máximo de equipos por deporte y categoría. El plazo de tramitación de licencias, será el comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2025.

Los calendarios oficiales de competición estarán a disposición de los equipos participantes desde el miércoles 29 de octubre de 2025.

Las competiciones comenzarán el miércoles 5 de noviembre de 2025.

Artículo 6: Procedimiento de inscripción de equipos y tramitación de licencias

6.1. El coordinador deportivo del centro deberá cumplimentar el [formulario de inscripción de colegios](#), en el que se harán constar los datos del colegio, los datos del coordinador deportivo del centro y los diferentes equipos a inscribir por deporte y categoría. A continuación, el coordinador deportivo enviará por correo electrónico dos certificados, que deberán ser firmados y sellados por la dirección del centro: un contrato de encargo de tratamiento para la gestión de las actividades deportivas y un certificado de nombramiento de coordinador, en quien se delegará toda la gestión relativa a la participación de los equipos que representan a su colegio en los Juegos Deportivos Escolares.

6.2. Una vez enviado, los coordinadores recibirán las claves para acceder a la [plataforma web](#), desde la que podrá inscribir y tramitar las licencias de los equipos participantes. Las fotografías a insertar en la plataforma, tanto de jugadores como entrenadores, deberán estar actualizadas y en formato tipo carnet a color. Del mismo modo, habrá que presentar una relación de entrenadores firmada por el coordinador de centro.

6.3. Envío escaneado de documentos acreditativos de las edades de los participantes:

CATEGORÍAS	DOCUMENTOS
Prebenjamín Benjamín Alevín	No habrá de adjuntar documento alguno.
Infantil Cadete Juvenil Senior Entrenadores	DNI o Pasaporte.

6.4. Todo equipo deberá tener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que cubra las contingencias de los posibles accidentes que se pudieran producir durante la celebración de los partidos, siendo el colegio el responsable de que esta cobertura esté actualizada. La organización deportiva declina toda responsabilidad en caso de que se produzca un accidente y el participante no tenga actualizada la póliza correspondiente.

6.5. Pago de las cuotas establecidas por la organización de los Juegos Deportivos Escolares que, en el curso 2025/2026, quedan fijadas como sigue:

a.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

La cuota de inscripción tendrá validez anual, se abonará por cada centro escolar al formalizar el impreso de inscripción, y está establecida en 65€ por equipo participante, independientemente del equipo y la categoría. Para aquellos **colegios afiliados a FERE-CECA o Educación y Gestión de Sevilla**, se establecerá una **bonificación de 25€** por equipo participante, quedando reducida la cuota de participación para estos colegios en 40€.

b.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:

Las cuotas de tramitación de licencias de jugadores y entrenadores se abonarán al formalizar dicha tramitación, con arreglo a las siguientes cuantías:

	BALONCESTO	FÚTBOL 7	FÚTBOL SALA	VOLEIBOL
PREBENJAMÍN BENJAMIN ALEVIN U12 INFANTIL CADETE U16 JUVENIL	16 €	16 €	16 €	16 €
SENIOR	20 €	20 €	20 €	20 €

6.6 Las tasas de inscripción incluyen los arbitrajes en todas las categorías. En la categoría senior también quedaría incluido el seguro de accidentes de cada participante.

6.7. Ningún centro podrá inscribir equipo alguno en competición si mantiene deudas de algún tipo con la organización de la competición, correspondientes a temporadas anteriores.

6.8. La organización no tramitará ninguna inscripción, ni licencia de equipo que no vengan acompañados de la documentación solicitada, o no presenten debidamente todos sus datos. Se ruega que la documentación entregada, tanto para la inscripción de equipos, como para la tramitación de licencias, esté totalmente cumplimentada y perfectamente ordenada, para evitar demoras en el proceso de inscripción que afectan a todos, participantes y organización.

6.9. Los pagos se podrán hacer directamente mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico a favor de Asociación Provincial Educación y Gestión Sevilla, en el siguiente número de cuenta: **ES76 0049 5427 0020 1665 7002** de la entidad Banco Santander, remitiendo por email a la organización copia del justificante bancario.

6.10. Cualquier centro educativo que inscriba a sus equipos para participar en cualquier categoría y renuncie a ella, con posterioridad al viernes 24 de octubre a las 14h, se considerará como retirada de la misma y se le aplicará el artículo 7.9 del Reglamento Sancionador.

6.11. El/la jugador/a que posea licencia de la temporada en curso y sea inscrito en un segundo deporte, tendrá una bonificación del 50% en la segunda licencia.

Artículo 7: Coordinador Deportivo
--

7.1. Cada centro participante deberá inscribir una persona, mayor de edad, que actúe como coordinador general deportivo de todos los equipos que su colegio tenga en competición. Es el máximo responsable de toda la gestión relativa a la participación de su centro educativo en los Juegos Deportivos Escolares ECS.

7.2. Dada la importancia de esta figura, el coordinador general deportivo será nombrado por el director del centro, dado que delega en su persona la responsabilidad de toda la gestión relativa a la competición (impreso de inscripción).

7.3. El coordinador general deportivo será el responsable último en la introducción de datos de los jugadores de sus equipos. La introducción de dichos datos conlleva la certificación por parte del coordinador de que la inscripción de todos los jugadores y entrenadores se hace bajo el cumplimiento de la Normativa General de Competición, disponen de seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes (Art. 6.4), así como que todos los datos recogidos en dicho documento se ajustan a la realidad.

7.4. Los coordinadores deportivos de centro deberán comunicar a la organización, en el apartado correspondiente de la inscripción de equipos, una dirección de correo electrónico a la que se le envíe, exclusivamente por este medio, toda la documentación e informaciones

relativas a la competición. Asimismo, el resto de documentación e informaciones estarán a su disposición tanto en la web, como de forma personalizada y a medida que se vayan generando, en la Secretaría de los Juegos, donde pueden pasar a recogerla en los horarios estipulados de atención.

7.5. Los coordinadores deportivos deben conocer y cumplir la Normativa General y el Reglamento Sancionador, así como los reglamentos de cada deporte, y hacerlos cumplir a todos los participantes de su centro: directores, entrenadores, jugadores y acompañantes.

Artículo 8: Entrenadores

8.1. El entrenador es la única persona que representa legalmente al equipo ante los árbitros y la organización. Nadie podrá permanecer en el banquillo si no está debidamente acreditado.

8.2. Los entrenadores deberán estar debidamente identificados con la inclusión de su persona en el modelo oficial de la licencia de equipo. Es responsabilidad del entrenador presentar el modelo oficial de licencia de equipo para realizar la inscripción de los participantes en el acta del partido.

8.3. Se considera a cada entrenador responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes. Es el responsable de la buena marcha de los encuentros y evitará situaciones conflictivas que se puedan originar durante el desarrollo de los mismos.

8.4. Si un equipo no va acompañado de un entrenador debidamente acreditado, no se podrá disputar el partido y se le dará por perdido, imponiéndole una sanción económica de 24€. Si un entrenador se ausentara de un encuentro antes de la finalización del mismo sin dejar a otro entrenador acreditado como responsable del equipo se procedería a la suspensión de dicho partido, dándosele por perdido e imponiéndole una sanción económica de 24€.

8.5. Los entrenadores podrán dirigir encuentros de diferentes deportes y categorías, siempre que pertenezcan al mismo centro. Para ello deberán presentar, sin excusas en todos los partidos, la licencia de equipo en la que aparecen.

8.6. Los equipos podrán estar acompañados por un máximo de dos entrenadores, cuyos nombres deberán estar debidamente registrados en el acta del encuentro.

Artículo 9: Jugadores

9.1. Para que un jugador pueda formar parte de un equipo deberá estar matriculado en el centro inscrito en competición, al que dicho equipo pertenece.

Asimismo se admite la participación de dos alumnos/as no matriculados en el centro escolar si en sus colegios de origen no existe equipo que participe en ninguna competición del deporte en el que desea inscribirse y la categoría que le corresponde.

Este hecho deberá corroborarse mediante la entrega de un certificado firmado y sellado por la dirección del centro de origen, que deberá ser entregado a la organización de la competición en el proceso de tramitación de licencias.

Únicamente se permitirán dos plazas por equipo para jugadores que, no estando matriculados en el centro, cumplen con la particularidad expuesta, y siempre que:

- El jugador/a no participe en ninguna competición con otra entidad o institución.
- El jugador/a no participe en competición federada de ese deporte en ningún caso.
- El director del centro educativo esté al tanto de esta inclusión y lo atestigüe a través del documento de datos de jugadores de fuera del centro.

9.2. Un/a jugador/a puede participar, en más de un deporte de equipo.

9.3. Con la publicación de los sistemas de competición se notificarán las fechas límite para poder inscribir altas de jugadores. En cualquier caso, la Normativa trata de evitar que se incluyan en la fase final jugadores que no hayan participado el resto de la temporada. Es por ello que se impide la inscripción de nuevos jugadores la semana que transcurre la última jornada oficial de calendario en las fases regulares sin computar la jornada de recuperación y en las segundas fases en las que esté en juego la disputa del título de campeón de la competición.

9.4. Cada jugador debe tener licencia actualizada para el deporte, categoría y equipo en que ha sido inscrito.

9.5. Las licencias de los jugadores serán de la categoría del equipo en que vayan a jugar, pudiéndose inscribir en acta un máximo de tres (3) jugadores en un equipo de la categoría inmediata superior. Una vez inscrito en acta de un partido con un equipo de la categoría inmediatamente superior, podrá volver a disputar encuentros en la categoría que se recoge en su licencia de equipo, pero siempre que vuelva a ser inscrito en la categoría inmediatamente superior, deberá hacerlo en el equipo en el que lo hizo por primera vez.

Para que se pueda llevar a efecto esta opción será imprescindible seguir lo estipulado en las normas de los Juegos relativas a la documentación necesaria para el comienzo de un partido.

Por lo tanto, si un jugador se va a inscribir en acta en un equipo de la categoría inmediatamente superior a la que está inscrito, deberá presentar la licencia de equipo en la que está incluido dicho jugador.

9.6. Un jugador inscrito en acta para un partido no podrá ser inscrito en otro encuentro hasta que no finalice el primero.

9.7. No se permite el intercambio de jugadores entre equipos de un centro, de la misma categoría y deporte. Este hecho se entenderá como alineación indebida.

9.8. Un jugador infectado por COVID-19 no podrá ser inscrito en acta en ningún partido de la competición.

9.9. Los equipos inscritos en categoría juvenil para las distintas modalidades deportivas pueden estar compuestos por antiguos alumnos del colegio, con el distintivo de licencia C y que podrán ocupar en el modelo oficial de licencia de equipo de manera ilimitada hasta completar el máximo por deporte y categoría (Artículo 11).

Artículo 10: Equipos

10.1. Los equipos de un mismo centro que se inscriban en la misma categoría y deporte, lo harán denominados con las letras A, B, C,... tras el nombre del equipo y no podrán intercambiar jugadores de uno a otro. El intercambio de jugadores se entenderá como alineación indebida.

10.2. En las categorías prebenjamín, benjamín, alevín de las competiciones de fútbol sala, fútbol 7 y de voleibol, se podrán inscribir equipos con jugadores tanto de sexo masculino como femenino, sin ningún tipo de limitación. En baloncesto, para las categorías mencionadas, todos aquellos equipos con una configuración mixta de componentes participarán en la competición masculina.

10.3. Aquellos equipos que quieran incluir alguna jugadora en la categoría infantil masculina de fútbol sala, fútbol 7 o baloncesto deberán solicitarlo al Comité Organizador.

Artículo 11: Composición de los equipos

	Inscripción		En acta		Sustituciones
	Min.	Max.	Min.	Max.	
Ajedrez	6	8	4	8	4 máx. / encuentro
Baloncesto (Pre, Ben, Alev e Inf)	8	19	8	12	Ilimitado
Baloncesto (Cad y Juv)	6	18	5	12	"
Fútbol Sala	8	18	3	12	"
Fútbol 7	8	22	5	14	"
Voleibol	8	18	6	14	6 máx. / set
Minivoleibol	7	18	4	12	4 máx. / set

11.1. Podrá incluirse en acta y participar en el partido cualquier jugador que se identifique en el terreno de juego antes del inicio de la segunda parte en fútbol sala y fútbol siete, del tercer cuarto en el caso de baloncesto o del tercer set en caso de voleibol, siempre que no superen los 12 jugadores por equipo inscritos en acta (14 en las categorías infantil y cadete de voleibol).

11.2. En las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil de baloncesto, si ambos equipos tienen al menos cinco jugadores pero no llegan al mínimo de ocho jugadores, deben disputar el encuentro. Se les dará el partido por perdido sin descuento de puntos ni sanción económica.

11.3. En caso de celebrarse fases interprovinciales, autonómicas, nacionales, etc..., la composición de los equipos se adaptará a la normativa de cada competición.

Artículo 12: Terreno de juego

12.1. Todos los equipos dispondrán de un terreno de juego donde disputar los encuentros. Si por circunstancias especiales (obras u otras), un equipo no pudiera disponer del mismo en alguna fase de la competición, dicho equipo jugará siempre sus encuentros en campo del equipo visitante, aunque será considerado como equipo local cuando figure en primer término en el calendario de competición.

12.2. El terreno de juego deberá ser practicable, estar señalizado y en condiciones adecuadas para la disputa del encuentro. Del mismo modo, deberá contar con la iluminación pertinente para la disputa de encuentros en horarios en los que la luz solar disminuya.

12.3. El árbitro está habilitado para suspender un encuentro si así lo estima oportuno, en el caso de que no se cumplan las condiciones referidas en el punto anterior.

12.4. Los entrenadores velarán por el buen desarrollo del encuentro impidiendo que seguidores, acompañantes y personas no autorizadas permanezcan en las zonas habilitadas para el público.

Artículo 13: Días y horarios de juego

13.1. Los equipos desde categoría prebenjamín a juvenil podrán decidir su horario de juego como local, siempre que se acojan al siguiente horario de inicio:

- Miércoles, entre las 16:30 y las 20:00 horas.
- Jueves, entre las 16:30 y las 20:00 horas.
- Viernes, entre las 16:30 y las 20:00 horas.
- Sábados, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

13.2. Los equipos de categoría senior podrán decidir su horario de juego como local, siempre que se acojan al siguiente horario de inicio:

- Miércoles, entre las 21:00 y las 23:00 horas.
- Jueves, entre las 21:00 y las 23:00 horas.
- Viernes, entre las 20:00 y las 23:00 horas.
- Sábados, entre las 9:00 y las 14:00 horas y entre las 16:00 y las 20:00 horas.

13.3. Excepcionalmente, y si las exigencias de calendario así lo requieren, existe la posibilidad de que algunas categorías tengan que disputar alguna jornada fuera de los días reglamentados. Si esto ocurriera, la organización citaría a los coordinadores de los equipos implicados para intentar encontrar una solución lo más conveniente posible para todos.

13.4. Al formalizarse la inscripción de los equipos, cada uno de ellos proporcionará las horas de comienzo de los partidos que jueguen en casa.

13.5. No se permitirá que un centro inscriba dos equipos del mismo deporte, cuyo día y hora de juego sea el mismo o se solapen en un intervalo de tiempo razonable (la duración normal de un partido en el deporte correspondiente).

13.6. Si se programasen encuentros del mismo deporte un mismo día de juego como local, deberían establecerse de forma correlativa de la siguiente manera:

- Dos equipos (uno a continuación del otro)
- Tres equipos (dos a una misma hora y uno a continuación o viceversa, o los tres equipos en horas correlativas)
- Cuatro equipos (dos a una misma hora y otros dos a continuación)
- Cinco equipos (tres a una misma hora y otros dos a continuación, o viceversa)
- Seis equipos (tres a una misma hora y otros tres a continuación, o dos equipos a una misma hora, otros dos a continuación y otros dos para finalizar la jornada)

A estos efectos, la organización revisará las inscripciones de cada centro y se reserva la potestad de instar al cambio de la hora o día de juego de un equipo.

Artículo 14: Modificaciones de calendario

Cualquier modificación de calendario, tanto en día, como en hora o lugar de celebración, supondrá el pago de las tasas que figuran abajo señaladas, a cargo del equipo que lo solicite.

Los centros deberán notificar a la organización, en el momento de la inscripción, las fechas en las que se celebran las fiestas principales del colegio (dos durante la temporada), de modo que los posibles aplazamientos causados por tales eventos estarán exentos del pago de tasas.

TASAS PARA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO

PLAZO ORDINARIO (10€) Solicitud y confirmación mediante plataforma de gestión hasta las 23:59 h del lunes previo a la fecha programada en calendario.
PLAZO EXTRAORDINARIO (36€) Solicitud y confirmación mediante correo electrónico desde el martes previo a la fecha programada en calendario y tras la disponibilidad y confirmación de la secretaría de la organización.
CAMBIO PARA EL RESTO DE LA TEMPORADA (25€) Modificación de día y/u hora de juego para el resto de la temporada.

Cualquier equipo que desee hacer algún tipo de modificación de calendario, tanto en día, como en hora o lugar de celebración, deberá realizarlo a través de la plataforma de gestión de la competición Sportcapp y previo acuerdo con el equipo contrario, abonando, además, la tasa correspondiente. No será admitida ninguna solicitud de modificación que no esté tramitada mediante la plataforma web.

En el caso de suspensión de encuentros sin acuerdo alguno entre los centros en el momento de dicha suspensión, se conceden 48 horas de plazo, a partir de dicha fecha. Vencido dicho plazo, la Organización de los Juegos podrá fijar la fecha definitiva de disputa del encuentro aplazado.

Para el caso de aquellos equipos que, debido al horario lectivo del centro no tengan posibilidad de llegar a la hora fijada a los partidos que se disputan en las primeras horas de la tarde de los miércoles, jueves o viernes, se establece la siguiente norma de aplazamiento:

1º La situación indicada en el párrafo anterior deberá ser comunicada, por parte de la Dirección del Centro y por escrito a la Organización, en el momento de la inscripción de los equipos.

2º Los equipos afectados por dicho aplazamiento estarán obligados a llegar a un acuerdo de fecha y hora para la disputa del partido. Para que el aplazamiento no conlleve tasa alguna, el equipo solicitante deberá tramitar su solicitud por medio de la plataforma dentro del plazo ordinario requerido en el procedimiento de modificaciones de calendario. En caso contrario tendrán que abonar la tasa correspondiente al período extraordinario. En el caso de existir posibilidad de jugar el mismo día, en horario estimado como viable a la llegada del equipo visitante, este último se verá obligado a comparecer para la disputa del encuentro. En caso contrario, tendrá que solicitar el cambio de partido en tiempo abonando la tasa correspondiente.

Todos los partidos programados por calendario para disputarse en la primera vuelta en las competiciones que se disputen en formato de liga, y sean suspendidos o aplazados, deberán disputarse antes que se inicie la segunda vuelta. La organización de la competición se reserva el derecho de permitir la disputa de partidos aplazados en la primera vuelta por motivos de fuerza mayor a la segunda vuelta.

Artículo 15: Puntualidad

15.1. Los equipos participantes deberán estar presentes en el terreno de juego, al menos, 20 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del encuentro.

15.2. El árbitro del encuentro podrá cerrar el acta 15 minutos después de la hora señalada para comenzar el partido.

15.3 Los árbitros también están sujetos a esta Normativa, debiendo presentarse en el campo, al menos, 20 minutos antes del comienzo del encuentro.

15.4. Los equipos están obligados a dar al árbitro un margen de 15 minutos de cortesía tras superar la hora señalada para el inicio del encuentro.

Artículo 16: Documentación necesaria en los partidos

La presentación en un partido de la licencia digital de equipo sin cumplimentar debidamente, así como la ausencia de esta cuando le sea requerida, se entenderá como incomparecencia.

Artículo 17: Balón de juego

17.1. Todos los equipos que actúen como locales pondrán, a disposición del árbitro, balones reglamentarios en buen estado y suficientes para la disputa del encuentro.

17.2. Los encuentros se celebrarán con el balón del equipo local, si este se adecua a los requisitos estipulados en el reglamento de cada disciplina deportiva. En caso contrario, se jugará con el balón que presente el equipo visitante. Los árbitros denunciarán la no presentación de balón reglamentario o la presentación de balón defectuoso por parte del equipo local haciéndolo constar en el acta.

Artículo 18: Reglas de juego

Las reglas de juego de cada deporte serán las oficiales de Escuelas Católicas Sevilla que aparecen recogidas en la página web.

Artículo 19: Indumentaria

19.1. Los equipos deberán utilizar ropa deportiva, debiendo llevar de forma perfectamente visible la numeración.

19.2. Tras formalizar la inscripción, cada equipo comunicará los colores de su equipación oficial y de la equipación suplente. En caso de coincidencia de colores en un encuentro, cambiará de camiseta el equipo local.

19.3. Se considera reglamentario el pantalón corto. Cuando las inclemencias del tiempo lo aconsejen, podrán utilizarse leotardos o calentadores. En ningún caso podrán utilizarse bermudas o bañadores.

19.4. Los porteros, por su especial misión, podrán vestir tanto pantalón corto como largo.

Artículo 20: Suspensión de partidos

20.1. El único que está facultado para suspender un partido es el árbitro, estando ambos equipos obligados a disputar el encuentro si aquél así lo decide.

20.2. Si un encuentro no pudiera dar comienzo a causa del estado del terreno de juego, por lluvia u otros agentes meteorológicos, o por deficiencias en el mismo, el árbitro lo hará constar en el acta, procurando que los entrenadores de ambos equipos fijen una nueva fecha para la celebración del partido. Si no fuera posible, los dos equipos implicados deben comunicar al Comité de Competición una nueva fecha, en un plazo no superior a las 48 horas siguientes desde la suspensión del encuentro. El responsable de la suspensión correrá con los gastos de arbitraje que suponga la nueva celebración del partido.

En caso de no haber acuerdo por parte de los equipos, el Comité de Competición será quien determine día, hora y terreno de juego para la celebración del encuentro, estando ambos conjuntos obligados a presentarse.

20.3. Si un equipo no se presenta a un encuentro, será considerado como incomparecencia, aunque este no hubiera podido jugarse por la lluvia.

20.4. Si un equipo no está acompañado, en cualquier momento del partido, por un entrenador debidamente acreditado, el partido deberá ser suspendido. Si esta circunstancia ocurre en el momento del inicio del partido, este no se disputará, debiéndose cerrar el acta con las indicaciones pertinentes. Si la circunstancia ocurre durante la celebración del partido, este no continuará, debiéndose cerrar el acta con las indicaciones pertinentes. (Reglamento Sancionador Art. 8.1)

20.5. En caso de suspensión de un encuentro ya iniciado, el árbitro reflejará los motivos en el acta y entregará el original al Comité Organizador y una copia a cada equipo, para poder reanudar el encuentro donde quedó, indicando el resultado y minuto de juego en el momento en que se detuvo el partido, así como el lugar desde donde debe volver a ser puesto en juego el balón. En estos casos únicamente podrán participar en la reanudación del encuentro aquellos jugadores inscritos en el acta del encuentro que fue suspendido, con la salvedad de poder incluir nuevos jugadores si:

- La suspensión se produjo antes del inicio de la segunda parte en fútbol 7 y fútbol sala, el tercer cuarto en baloncesto y el tercer set en voleibol.
- No se encuentra completado el máximo de doce jugadores inscritos en acta en el momento de la suspensión (hasta catorce en las categorías infantil y cadete de voleibol), pudiendo añadir tantos jugadores hasta alcanzar dicha cifra.

20.6. La organización podrá suspender los partidos programados para una fecha determinada por cuestiones climatológicas adversas. Estos condicionantes se atenderán en función de lo establecido por la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) a las 12h del mismo día de juego o del viernes a las 12h si los partidos programados se disputan en sábado.

- En caso de que la organización de la competición decretara alerta meteorológica, se suspenderán todos los partidos programados.
- En caso de una alta probabilidad de lluvia, igual o superior al 80%, se suspenderán los partidos programados en pistas exteriores.

Los coordinadores deportivos tendrán 48h desde la fecha y hora programada inicialmente del encuentro para acordar con el equipo rival la nueva fecha y hora de disputa y enviar por correo electrónico a la organización la comunicación dichos datos.

20.7. En caso que el comportamiento del público atente contra el buen discurrir del encuentro, el árbitro procederá de la siguiente manera:

1. Avisará a ambos delegados para que medien ante sus aficiones a fin de que cesen en su actitud incorrecta (insultos, manifestaciones racistas y/o sexistas, y amenazas).
2. En caso de persistir procederá a la interrupción del encuentro durante dos minutos para avisar de que la siguiente ocasión supondrá la suspensión definitiva.
3. Si persiste procederá a la suspensión del encuentro conforme a las reglas y a remitir informe ampliado para que el Comité de Competición disponga al respecto sobre la reanudación del partido, la consolidación del resultado en el momento de la misma o la sanción con pérdida del partido al equipo o equipos causantes de la suspensión.

Artículo 21: Árbitros

21.1. Los árbitros tendrán normativa y reglamentación específica, que se les facilitará antes de comenzar la competición.

21.2. El árbitro, en minibasket y baloncesto, irá acompañado, cuando sea necesario, de un anotador. En caso de incomparecencia de este, el centro donde se dispute el encuentro debe intentar poner a disposición del árbitro un anotador que posibilite llevar el control de lo acaecido en la cancha.

21.3. Los entrenadores no podrán añadir nada en el acta arbitral, pero sí comunicar por escrito a la organización cualquier irregularidad que observen en este colectivo.

21.4. Un entrenador nunca podrá dictar o escribir cuestiones opinables, ni tan siquiera solicitar al árbitro que recoja en el acta las mismas. El equipo que quiera manifestar su desacuerdo con alguna cuestión referente a lo sucedido en un encuentro lo hará por escrito en un anexo dirigido al Comité de Competición.

21.5. El colegio al que pertenece el equipo local deberá poner a disposición del equipo arbitral mesa y silla.

21.6. Al término del encuentro, el árbitro debe repasar el acta antes de reflejar en la misma las posibles incidencias.

Artículo 22: Clasificación y criterios de desempate

Para cada competición deportiva cuyo sistema de juego venga determinado por un formato de liga, se establecerá una clasificación en orden descendente atendiendo a la puntuación otorgada en cada deporte según el número de victorias, empates y derrotas, que puede verse a continuación:

Deporte	Puntuación		
	Victoria	Empate	Derrota
Baloncesto	2	-	1
Futsal	3	1	0
Fútbol 7	3	1	0
Voleibol	2	-	1

En caso de que un partido suspendido por casos positivos de COVID19 no pudiera disputarse dentro de las fechas marcadas por la competición para la finalización de dicha fase, se dará por perdedor del mismo al equipo que motivase el aplazamiento, con el resultado máximo que indica la normativa. En caso de no poder disputarse porque posteriormente el equipo rival hubiera sido aislado por el mismo motivo, no se contabilizaría el partido a ninguno de los dos equipos.

En caso de empate en la clasificación entre dos o más equipos, se resolverá como sigue:

- a) La mayor diferencia de goles en fútbol 7 o futsal, puntos en baloncesto y sets en voleibol a favor y en contra, considerando todos los partidos de la fase de competición en disputa.
- b) Por la puntuación computando los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás equipos no hubieran participado.
- c) La mayor diferencia de goles en fútbol 7 o futsal, puntos en baloncesto y sets en voleibol a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los equipos implicados.
- d) En caso de persistir el empate, se procedería a elaborar una tabla de clasificación con criterios de juego limpio, obteniendo una mejor clasificación el equipo que menos puntos obtenga, contabilizando la puntuación de la siguiente manera:
 - En fútbol 7 y futsal se valorarán las tarjetas amarillas con 1 pto. y las tarjetas rojas con 3 ptos.
 - En baloncesto las técnicas se valorarán con 1 pto. y las descalificantes con 3 ptos.
 - En voleibol se valorarán con 1 pto. la conducta incorrecta menor, el castigo con 3, expulsión con 5 y descalificación con 7 ptos.
- e) Mayor número de goles, puntos o sets a favor de los partidos jugados entre los equipos empatados.

Si en el transcurso de la aplicación de cualquiera de los criterios previstos en los párrafos anteriores el desempate se resolviera parcialmente, de forma que una parte de los equipos implicados generen un nuevo empate, para la resolución de éste se aplicará nuevamente el mismo procedimiento desde el inicio.

Si, incluso de esta forma, persistiera la igualdad en la clasificación, se celebraría un sorteo público en la secretaría de los Juegos para resolver el empate.

El criterio para elegir los mejores dentro de un mismo puesto, pero en distintos grupos de la misma categoría, será el de dividir número de puntos entre partidos disputados.

Artículo 23: Cierre de resultados por diferencia máxima

23.1. Si durante la disputa de un encuentro de fútbol sala y fútbol 7, un equipo supera en el marcador a su rival por una diferencia de 10 goles, el tanteo se dará por finalizado, siendo el resultado final el recogido en ese momento en el acta. Con los minutos restantes se continuará el encuentro con las siguientes excepciones:

1. Las faltas, amonestaciones, expulsiones y tiempos muertos seguirán registrándose en el acta del encuentro.
2. Se reflejará como incidencia en el acta.
3. El partido se celebrará en su totalidad. La retirada de uno de los equipos del terreno de juego antes de la finalización del encuentro conllevará la correspondiente sanción.

23.2. Si durante la disputa de un encuentro de minibasket o baloncesto, un equipo supera en el marcador a su rival por una diferencia de 40 puntos, el tanteo se dará por finalizado, siendo el resultado final el recogido en ese momento en el acta. Con los minutos restantes se continuará el encuentro con las siguientes excepciones:

1. Todas las faltas, sanciones y tiempos muertos seguirán registrándose en el acta del encuentro.
2. Se reflejará como incidencia en el acta.
3. El equipo que logre la diferencia de 40 puntos estará obligado a defender en pista trasera.
4. El partido se celebrará en su totalidad. La retirada de uno de los equipos del terreno de juego antes de la finalización del encuentro conllevará la correspondiente sanción.

Artículo 24: Comités disciplinarios

24.1. El Comité de Competición estará compuesto por un máximo de cinco miembros, designados por la organización al comienzo de cada temporada. Se reúne, como norma general, una vez a la semana, para hacer cumplir la Normativa General, remitiendo las resoluciones a todos los Centros inscritos en la misma semana en la que se celebra la reunión.

24.2. El Comité de Apelación estará integrado por un máximo de dos miembros que no formen parte del Comité de Competición, designados por la organización al comienzo de cada temporada. Darán respuesta a los casos resueltos en el Comité de Competición y que sean recurridos por los equipos implicados. Notificarán sus decisiones a los colegios implicados. Las decisiones serán inapelables.

24.3. El Comité Arbitral estará integrado por un máximo de tres miembros, designados por la organización al comienzo de cada temporada. Se reúne, como norma general, una vez a la semana, para hacer cumplir la Normativa Arbitral. En caso de incidencias, notificarán sus decisiones a los árbitros implicados.

24.4. Los equipos que lo deseen pueden solicitar a la organización que se les envíe un Delegado de Juegos Deportivos Escolares para emitir informe de los partidos que soliciten. Para hacer efectiva esta solicitud deben comunicarlo por escrito por lo menos con ocho días

de antelación y abonar la cuota de 20€ si el partido se celebra dentro del término municipal de Sevilla y de 30€ si el partido se celebra fuera del mismo.

Artículo 25: Repetición o reanudación de partidos

En caso de tener que repetirse o reanudarse un encuentro, los derechos de arbitraje correrán a cargo del responsable de la no celebración o suspensión una vez comenzado, ya sea uno de los dos equipos o la propia organización.

Artículo 26: Plazos para cumplir sanciones económicas

Existe un plazo de 72 horas desde que se impone una sanción de tipo económico para que ésta se haga efectiva y se cumpla. Transcurrido este plazo y para cada sanción, la Organización dejará de enviar árbitros a los equipos que no hayan satisfecho sus sanciones, considerando todos los encuentros que no se disputen por este motivo como incomparecencia del equipo responsable.

Artículo 27: Acceso a los Juegos Nacionales Escolares EMDE

27.1. Accederán a los Juegos Nacionales Escolares EMDE los dos primeros equipos clasificados en los Juegos Deportivos de Escuelas Católicas de Sevilla (ECS) de las categorías alevín, infantil y cadete, dentro de las modalidades de baloncesto, fútbol sala, fútbol y voleibol. Dichos colegios disfrutarán la plaza en los Juegos Nacionales Escolares EMDE del año siguiente al que quedaron entre los dos primeros clasificados de los Juegos Deportivos de Escuelas Católicas de Sevilla.

27.2. Será indispensable para acceder a los Juegos Nacionales Escolares EMDE tener equipos participando, durante el año de disfrute de la plaza nacional, en los Juegos Deportivos Escolares de EyG de Sevilla (Escuelas Católicas Sevilla, ECS) en la modalidad y categoría en la que debieran participar en el campeonato nacional.

27.3. Será indispensable para acceder a los Juegos Nacionales Escolares EMDE mantener saldo cero o positivo en el estado contable del colegio con la organización de los Juegos Deportivos de Escuelas Católicas Sevilla.

27.4. El acceso a los Juegos Nacionales Escolares EMDE de aquellos centros que cumplan con los requisitos anteriores podrá ser vetado por ECS o EMDE si existieran informes negativos sobre la conducta de dichos colegios en los campeonatos ECS, EMDE o FISEC, pudiendo pasar la plaza al siguiente clasificado que reúna los requisitos mencionados en los párrafos anteriores.

Artículo 28: Horario de la secretaría de los Juegos

La atención de la organización de los Juegos Deportivos Escolares estará disponible, tanto de manera telefónica y presencial, los siguientes días:

- De lunes a jueves en horario de 09:00 a 13:00 h.
- Lunes, martes y jueves en horario de 15:00 a 18:00 h.

<i>Artículo 29: Trofeo Juego Limpio y Valores Humanos</i>
--

Siendo fieles a nuestra filosofía de deporte escolar, entendida ésta como deporte educativo que fomenta no sólo la competición, sino también los valores educativos, Escuelas Católicas de Sevilla concederá, al finalizar la presente temporada, un trofeo al colegio, equipo o participante que haya contribuido a fomentar el Juego Limpio y los Valores Humanos con actitudes solidarias y de respeto hacia los demás.

Juegos Deportivos Escolares

compitiendo en valores



escuelas  católicas
sevilla

colabora con el deporte escolar

